

**ACUERDO NÚMERO 06 DE 2018  
(AGOSTO 13)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN CRA 825 DE 2017.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CORINTO CAUCA "EMCORINTO ESP", en uso de sus facultades legales y estatutarias y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 142 de 1994 ordenó el proceso de transformación institucional de los Servicios Públicos Domiciliarios y estableció los parámetros para la fijación de las tarifas por prestación de servicios.
2. Que la Resolución 03 de 1996 expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), facultó a las Juntas Directivas para determinar las tarifas de los servicios básicos prestados con sujeción a las disposiciones legales vigentes.
3. Que el Artículo 87 de la Ley 142 de 1994 estableció que el régimen tarifario estará orientado por los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia.
4. Que el criterio de suficiencia financiera definido en el artículo 87.4 de la Ley 142 de 1994 establece que en condiciones de eficiencia, las empresas deben recuperar sus costos de inversión y sus gastos de administración, operación y mantenimiento.
5. Que de acuerdo con el artículo 88 de la Ley 142 de 1994, al fijar sus tarifas, las empresas de servicios públicos se someterán al régimen de regulación, el cual podrá incluir las modalidades de libertad regulada y libertad vigilada, o un régimen de libertad.
6. Que según lo dispuesto en el artículo 88.1 de la Ley 142 de 1994, en un régimen de libertad vigilada, para fijar sus tarifas, las empresas deben ceñirse a las fórmulas que defina periódicamente la respectiva comisión, quien de acuerdo con los estudios de costos, puede establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas.
7. Que de conformidad con el artículo 16.7 de los estatutos, es función de la Junta Directiva de EMCORINTO ESP, aprobar las tarifas a cobrar de los servicios públicos domiciliarios que preste EMCORINTO ESP, y los subsidios que se otorguen a los

usuarios de bajos ingresos de acuerdo a lo establecido para este manejo por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

8. Que el 28 de Diciembre de 2017, fue expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la Resolución CRA 825 de 2017, la cual estableció la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan.
9. Que la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Corinto Cauca EMCORINTO ESP, adelanto los estudios de costos y tarifas de los servicios de Acueducto y Alcantarillado conforme a la metodología desarrolla por la CRA en la Resolución CRA 825 de 2017.
10. Que de conformidad con el Acuerdo No. 007 del 3 de Abril de 2016, fueron aprobados los factures de subsidios y contribuciones por parte del Honorable Concejo Municipal.
11. Que en mérito de lo anteriormente expuesto La Junta Directiva de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Corinto Cauca EMCORINTO ESP.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Estudio de Costos y Tarifas basado en la metodología definida en la Resolución CRA 825 de 2017 expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el incremento de las tarifas por concepto de la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, como se detalla a continuación.

#### **TARIFAS SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO**

ESTRATO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO \$/M <sup>3</sup>	CONSUMO COMPLEMENTARIO M <sup>3</sup>	CONSUMO SUNTUARIO M <sup>3</sup>
1	3.513.95	1.058.21	1.058.21	1.058.21
2	3.513.95	1.058.21	1.058.21	1.058.21
3	3.513.95	1.058.21	1.058.21	1.058.21
4	3.513.95	1.058.21	1.058.21	1.058.21
COMERCIAL	4.178.09	1.242.24	1.242.24	1.242.24
OFICIAL	3.513.95	1.058.21	1.058.21	1.058.21

3

## TARIFAS SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO

ESTRATO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO \$/M3	CONSUMO COMPLEMENTARIO M3	CONSUMO Suntuario M3
1	2.547.14	818.91	818.91	818.91
2	2.547.14	818.91	818.91	818.91
3	2.547.14	818.91	818.91	818.91
4	2.547.14	818.91	818.91	818.91
COMERCIAL	3.019.17	945.95	945.95	945.95
OFICIAL	2.547.14	818.91	818.91	818.91

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los subsidios y contribuciones se aplicaran en los porcentajes establecidos en el Acuerdo No. 007 del 3 de Abril de 2016 o aquel que lo derogue o lo modifique.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Informar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA el contenido del Estudio de Costos y Tarifas y el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Publicar las tarifas resultantes en un medio de amplia circulación local y en la página web de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Corinto Cauca EMCORINTO ESP. ([www.emcorinto.com.co](http://www.emcorinto.com.co)) por lo menos 15 días antes de su aplicación.

**ARTICULO TERCERO.-** Para sus efectos fiscales, el presente acuerdo rige a partir del Trece (13) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

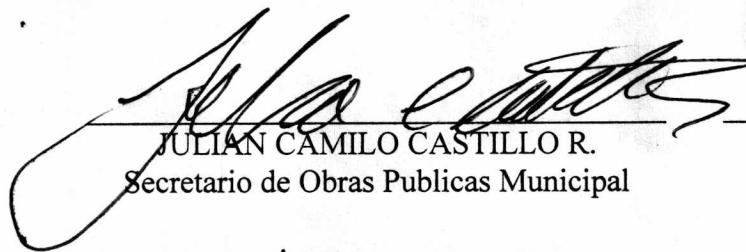
### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

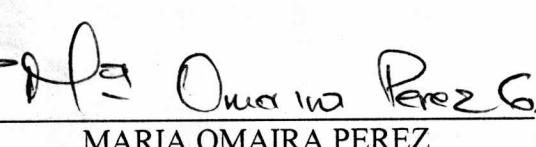
EDWARD FERNANDO GARCÍA S.  
Presidente

DIEGO RAMÍREZ QUINTERO  
Tesorero Municipal

Cesar A. Ramírez Q.  
CESAR AUGUSTO RAMÍREZ Q.  
Secretario

Martínez  
MARTHA CECILIA VELASCO G.  
Secretaria de Planeación Municipal

  
JULIAN CAMILO CASTILLO R.  
Secretario de Obras Publicas Municipal

  
MARIA OMAIRA PEREZ  
Vocal de Control  
Comité de Desarrollo y Control Social

  
LUIS ALFONSO HURTADO C.  
Vocal de Control  
Comité de Desarrollo y Control Social

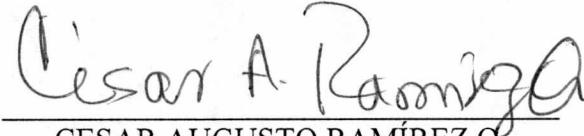
LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE  
CORINTO CAUCA "EMCORINTO" ESP EICE.

H A C E N C O N S T A R :

Que el Acuerdo Número 01 **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE CORINTO CAUCA, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN CRA 825 DE 2017.-** fue discutido en sesión reglamentaria el día Trece (13) de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).



EDWARD FERNANDO GARCÍA S.  
Alcalde Municipal  
Presidente Junta Directiva  
EMCORINTO ESP



Cesar A. Ramírez Q.  
CESAR AUGUSTO RAMÍREZ Q.  
Secretario Ad-hoc